

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 14 de abril de 2025, de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte, por la que se convocan para el ejercicio 2025 las ayudas destinadas a deportistas y entrenadores con la condición de Alto Nivel o Alto Rendimiento de Andalucía, con méritos en pruebas no olímpicas y no paralímpicas. Ayudas al deporte no olímpico (ADN).

Mediante Orden de 20 de abril de 2021, de la Consejería de Educación y Deporte (BOJA núm. 88, de 11 de mayo), modificada por Orden de 8 de junio de 2022 (BOJA núm. 119, de 23 de junio), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas destinadas a deportistas y entrenadores con la condición de Alto Nivel o Alto Rendimiento de Andalucía, con méritos en pruebas no olímpicas y no paralímpicas. Ayudas al deporte no olímpico (ADN).

La disposición adicional primera de la citada orden establece que las convocatorias para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a que se refiere dicha disposición tendrán en consideración las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y que se efectuarán mediante sucesivas resoluciones de la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de deporte de rendimiento, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de deporte, en las que, además de la cuantía total máxima destinada, se aprobarán el formulario de solicitud, así como cualesquiera otros que requiera la tramitación de esta línea de subvenciones.

De conformidad con el artículo 10.b) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en el caso de convocatorias de subvenciones en concurrencia competitiva, se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvenciones en dicha convocatoria, con la previsión, en su caso, de la posibilidad de adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo.

En su virtud, conforme a la disposición adicional primera de la Orden de 20 de abril de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a deportistas y entrenadores con la condición de Alto Nivel o Alto Rendimiento de Andalucía, con méritos en pruebas no olímpicas y no paralímpicas. Ayudas al deporte no olímpico (ADN), modificada por la Orden de 8 de junio de 2022 de la Consejería de Educación y Deporte, así como en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria, finalidad y objeto.

Es objeto de la presente resolución efectuar la convocatoria pública para el ejercicio 2025 de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas destinadas a deportistas y entrenadores con la condición de Alto Nivel o Alto Rendimiento de Andalucía, con méritos en pruebas no olímpicas y no paralímpicas. Ayudas al deporte no olímpico (ADN).

00319231

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 20 de abril de 2021, de la Consejería de Educación y Deporte (BOJA núm. 88, de 11 de mayo), modificada por Orden de 8 de junio de 2022 (BOJA núm. 119, de 23 de junio), por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas destinadas a deportistas y entrenadores con la condición de Alto Nivel o Alto Rendimiento de Andalucía, con méritos en pruebas no olímpicas y no paralímpicas. Ayudas al deporte no olímpico (ADN).

El procedimiento para la concesión de las subvenciones que mediante la presente resolución se convoca se considera iniciado de oficio y se tramitará en concurrencia competitiva conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El objeto de la presente convocatoria es la ayuda destinada como estímulo al desarrollo y mantenimiento de las actividades propias de deportistas y entrenadores de rendimiento de Andalucía, con la finalidad de colaborar en el mantenimiento o la mejora del rendimiento deportivo.

Mediante esta convocatoria se aprueban los formularios que se indican y que constan como anexos a la presente resolución, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, aceptación, reformulación y aportación de documentación.

a) Formulario de solicitud (Anexo I).

b) Formulario para presentar las alegaciones, la aceptación, efectuar la reformulación y la presentación de documentos (Anexo II).

Se puede acceder a los citados formularios a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones en la web <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/inicio>

Segundo. Créditos presupuestarios a los que se imputa la concesión, cuantía y pago de las ayudas.

La financiación de estas ayudas se imputará a los créditos del Capítulo IV del presupuesto de la Consejería de Cultura y Deporte. Las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a deportistas y entrenadores con la condición de Alto Nivel o Alto Rendimiento de Andalucía, con méritos en pruebas no olímpicas y no paralímpicas. Ayudas al deporte no olímpico (ADN), que se aprueban en virtud de la Orden de 20 de abril de 2021, se financiarán en el ejercicio 2025 con cargo a la partida presupuestaria 1900010000 G/46B/48605/00 01, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 200.000 €, encontrándose limitada en todo caso la concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria por las disponibilidades presupuestarias.

En la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, se adquirirán compromisos de gastos conforme a la distribución e importes máximos que se indica a continuación.

	2025 Pago único (100%) €	Total €
AYUDAS AL DEPORTE NO OLÍMPICO ADN	200.000	200.000

La cuantía de cada ayuda estará comprendida entre 3.500 € y 750 € como importes máximos y mínimos respectivamente, de acuerdo con el apartado 5.a) del cuadro resumen de la citada orden.

Tercero. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Los requisitos para solicitar la subvención y la forma de acreditarlos se establecen en el apartado 4.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras:

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

00319231

4.a).1.º Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

- Deportistas y sus entrenadores o técnicos que hayan accedido por la vía ordinaria a la condición de Alto Nivel de Andalucía (AN), y que hayan sido incluidos en las relaciones de Deporte de Rendimiento de Andalucía correspondientes al año 2024, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía.

- Deportistas y entrenadores o técnicos que hayan accedido por la vía ordinaria a la condición de Alto Rendimiento de Andalucía (AR), y que hayan sido incluidos en las relaciones de Deporte de Rendimiento de Andalucía correspondientes al año 2024, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 336/2009, de 22 de septiembre.

4.a).2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

- Haber sido incluidos en las relaciones de Deporte de Rendimiento de Andalucía correspondientes al año 2024, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 336/2009, de 22 de septiembre.

- Acreditar la consecución de un mérito deportivo en el año 2024, en pruebas deportivas oficiales federadas de modalidades reconocidas por la administración deportiva, pero que respecto al año de esta convocatoria no formen parte del programa oficial de los próximos Juegos de la Olimpiada (Juegos Olímpicos), Juegos Paralímpicos, Juegos Olímpicos de Invierno y Juegos Paralímpicos de Invierno.

- Ostentar la condición política de andaluz conforme al artículo 5 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, o ser persona extranjera que ostente la condición de residente en España de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, con vecindad administrativa en Andalucía.

- Tener residencia fiscal en España.

- No haber sido beneficiario de los Planes ADO o ADOP, del Plan Andalucía Olímpica ni de las ayudas Olympus en el año 2024.

- Estar en posesión de la licencia federativa en vigor expedida por la federación andaluza y en el estamento correspondiente, sin perjuicio de que, en el caso en el que no exista licencia de federación andaluza, se le otorgue la misma validez a la expedida por la correspondiente federación española.

- No estar sancionados, a la fecha de publicación de la convocatoria de ayudas, por infracción grave o muy grave, que hubiere adquirido firmeza, por dopaje, conducta antideportiva, o por actuaciones que hayan tenido como consecuencia la privación de licencia, la suspensión de la misma por periodo superior a seis meses o la expulsión definitiva de la competición.

- No haber sido separados del servicio o despedidos de cualquier Administración Pública mediante expediente disciplinario.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos deben mantenerse hasta la resolución de la concesión de las ayudas.

Cuarto. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Tal y como se establece en el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras, el órgano instructor del procedimiento es la Dirección General con competencia en materia de deporte de rendimiento y el órgano competente para resolver es la persona titular de la Dirección General en materia de deporte de rendimiento, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de deporte.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La solicitud deberá cumplimentarse a través del acceso establecido al efecto en la página web de la Consejería, concretamente en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Deporte, en la dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24596.html>

Sexto. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será el establecido en el apartado 16 del cuadro resumen, esto es, tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y en particular los de requerimiento de subsanación, trámite de audiencia y resolución del procedimiento, se publicarán en la dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24596.html>
En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Séptimo. Criterios de valoración de solicitudes.

Según se establece en el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras, la evaluación de las solicitudes de subvención que concurren a este procedimiento se llevarán a cabo por un órgano colegiado denominado Comisión de Valoración. La Comisión de Valoración estará formada por una Presidencia, que corresponderá a la persona titular del Servicio de Programas y Actividades Deportivas de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte; cuatro Vocalías, que serán designadas entre el personal funcionario adscrito a la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte, y una Secretaría, con voz y sin voto, designada entre el personal funcionario adscrito a la citada Dirección General.

Los criterios de valoración se establecen en el apartado 12 de dicho cuadro resumen:

«12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

Concepto: acceso por la vía ordinaria a la condición de Alto Nivel o Alto Rendimiento de Andalucía en las relaciones de deporte de rendimiento del año 2024 y acreditación de un mérito deportivo obtenido en el año 2024: hasta un máximo de 175 puntos.

12.a).1.º Según la condición reconocida, hasta un máximo de 50 puntos:

a) Reconocimiento de la Condición de deportista de Alto Nivel de Andalucía: (50 puntos).

b) Reconocimiento de la Condición de entrenador o técnico de Alto Nivel de Andalucía: (30 puntos).

c) Reconocimiento de la Condición de deportista de Alto Rendimiento de Andalucía: (20 puntos).

d) Reconocimiento de la Condición de entrenador o técnico de Alto Rendimiento de Andalucía: (20 puntos).

12.a).2.º Según el carácter de la prueba deportiva, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, hasta un máximo de 25 puntos:

a) Mérito obtenido en pruebas de carácter individual: 25 puntos.

b) Mérito obtenido en pruebas de Equipo I: 15 puntos.

c) Mérito obtenido en pruebas de Equipo II: 5 puntos.

12.a).3.º Según la categoría de edad de la prueba deportiva, hasta un máximo de 10 puntos.

a) Categoría Absoluta: 10 puntos.

b) Categorías inferiores a la absoluta: 5 puntos.

12.a).4.º Por el puesto obtenido en la clasificación final de la prueba deportiva, según el ámbito de la misma, hasta un máximo de 65 puntos:

a) Puesto 1.º al 3.º en la clasificación final de Campeonatos del Mundo: 65 puntos.

b) Puesto 1.º al 3.º en la clasificación final de Campeonatos de Europa: 50 puntos.

c) Puesto 4.º al 9.º en la clasificación final de Campeonatos del Mundo: 45 puntos.

d) Puesto 4.º al 9.º en la clasificación final de Campeonatos de Europa: 35 puntos.

e) Puesto 1.º al 3.º en la clasificación final de Campeonatos de España: 20 puntos.

f) Puesto 4.º al 6.º en la clasificación final de Campeonatos de España: 5 puntos.

12.a).5.º Por el tipo de participación en las pruebas deportivas, hasta un máximo de 25 puntos:

- a) Participación representando a la selección nacional: 25 puntos.
- b) Participación representando a la selección andaluza: 15 puntos.
- c) Participación representando a un club deportivo, sección deportiva, o sociedad anónima deportiva: 5 puntos.

12.a).bis.

Sólo podrá alegarse un único mérito deportivo de los señalados en el apartado 12.a).4.º obtenidos por los deportistas solicitantes en el año 2024. En caso de méritos obtenidos por deportistas en pruebas deportivas de modalidades para personas con discapacidad, la puntuación total obtenida se incrementará en un 10%, sin que pueda sobrepasarse en ningún caso el máximo de puntuación establecido en el apartado 12.a).

Los entrenadores o técnicos deberán ejercer las funciones de dirección técnica permanente del deportista referidas al momento de obtención del mérito deportivo y les será aplicable el criterio de valoración establecido en el apartado 12.a).1.º más la puntuación obtenida por su deportista en los criterios establecidos en los apartados 12.a).2.º y 12.a).4.º

Los entrenadores o técnicos solo podrán obtener la condición de beneficiario si uno de sus deportistas reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiario de las ayudas en la misma convocatoria. A efectos tanto de obtener la condición de beneficiario como respecto a la determinación de la puntuación obtenida prevalecerá el orden reflejado por el solicitante en el Anexo I (formulario de solicitud), de forma que si el deportista indicado en primer lugar no reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiario, se tendrá en cuenta la puntuación correspondiente al deportista que se indicara en segundo lugar y si este no reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiario, se tendrá en cuenta la puntuación correspondiente al tercer deportista.

En caso de ostentar la misma persona más de una condición de deportista y/o entrenador o técnico de rendimiento de Andalucía, deberá optarse por indicar solamente una de ellas, a los efectos del cómputo de los criterios de valoración.

Se establece una valoración mínima de 75 puntos para resultar beneficiario de la ayuda en el caso de deportistas, y de 60 puntos en el caso de entrenadores o técnicos.

12.b) Priorización en caso de empate:

En el supuesto de que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, el empate se resolverá en favor de la solicitud que haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de los criterios de valoración, contemplados éstos por el orden del mismo.»

Octavo. Devolución voluntaria, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 124. quáter, apartado 3, del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las personas o entidades beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo al órgano gestor de la subvención a fin de que por éste se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar la solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación, será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.

Asimismo, con anterioridad al procedimiento de reintegro, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación.

00319231

Noveno. Recurso.

Contra la resolución del presente procedimiento que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 11.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su notificación, o, en el caso de no optarse por lo anterior, ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décimo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 2025.- La Directora General, María de la O Rus Rufino.



Consejería de Cultura y Deporte

SOLICITUD



AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVAS, DESTINADAS A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES CON LA CONDICIÓN DE ALTO NIVEL O ALTO RENDIMIENTO DE ANDALUCÍA, CON MÉRITOS EN PRUEBAS NO OLÍMPICAS Y NO PARALÍMPICAS. AYUDAS AL DEPORTE NO OLÍMPICO (ADN). (Código del procedimiento: 24596)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS 1º:		APELLIDOS 2º:		NOMBRE		SEXO:	DNI/NIE:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones

3. DECLARACIONES
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras y a cumplir las obligaciones exigidas, no hallándose incurrido en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras, así como en las contempladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ni en el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/> No haber sido beneficiario de los Planes ADO o ADOP, del Plan Andalucía Olímpica, ni de las ayudas Olimpus en el año o años de consecución del mérito deportivo indicado en la convocatoria.
<input type="checkbox"/> No estar sancionados, a la fecha de publicación de la convocatoria de ayudas, por infracción grave o muy grave, que hubiere adquirido firmeza, por dopaje, conducta antideportiva, o por actuaciones que hayan tenido como consecuencia la privación de licencia, la suspensión de la misma por periodo superior a seis meses o la expulsión definitiva de la competición.
<input type="checkbox"/> No haber sido separados del servicio o despedidos de cualquier Administración Pública mediante expediente disciplinario
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003363/1

00319231





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003363/1

3. DECLARACIONES (Continuación)			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA		
4.1 CONDICIÓN DE DEPORTE DE RENDIMIENTO (Rellene o marque lo que proceda)		
Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al (1º, 2º ó 3º) listado de (Año):		
Estamento (Deportista/Entrenador/a o Técnico)	Nivel de rendimiento (Alto nivel/Alto rendimiento)	Modalidad deportiva
<input type="checkbox"/> DEPORTISTA	<input type="checkbox"/> ALTO NIVEL DE ANDALUCÍA	
<input type="checkbox"/> ENTRENADOR/A O TÉCNICO	<input type="checkbox"/> ALTO RENDIMIENTO DE ANDALUCIA	
4.2 MÉRITO DEPORTIVO (Rellene o marque lo que proceda)		
DENOMINACIÓN DEL CAMPEONATO: (indicar la denominación exacta, tal y como figura en el calendario oficial de la entidad organizadora)		
ÁMBITO DEL CAMPEONATO: <input type="checkbox"/> MUNDO <input type="checkbox"/> EUROPA <input type="checkbox"/> ESPAÑA	FECHA DE CELEBRACIÓN:	
LOCALIDAD:	PAÍS:	
MODALIDAD DEPORTIVA:		
ESPECIALIDAD DEPORTIVA:		
PRUEBA DEPORTIVA:		
CATEGORÍA DE EDAD: <input type="checkbox"/> ABSOLUTA <input type="checkbox"/> INFERIOR A LA ABSOLUTA	PUESTO OBTENIDO:	

00319231





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003363/1

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS			
5.1 CRITERIOS DE VALORACION CORRESPONDIENTES A DEPORTISTAS			
1) SEGÚN LA CONDICIÓN RECONOCIDA:			
<input type="checkbox"/> a) Condición de deportista de alto nivel de Andalucía (50 puntos). <input type="checkbox"/> b) Condición de deportista de alto rendimiento de Andalucía (20 puntos).			
2) SEGÚN EL CARÁCTER DE LA PRUEBA DEPORTIVA:			
De acuerdo con lo dispuesto en el Anexo del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía:			
<input type="checkbox"/> a) Mérito obtenido en pruebas de carácter individual (25 puntos): aquellas en las que un deportista es responsable a través de su ejecución. <input type="checkbox"/> b) Mérito obtenido en pruebas de Equipo I (15 puntos): incluye todas las pruebas no individuales ni consideradas de deportes colectivos. <input type="checkbox"/> c) Mérito obtenido en pruebas de Equipo II (5 puntos): aquellas en las que dos equipos compuestos por más de dos deportistas realizan acciones motrices de forma simultánea en el tiempo y en el espacio, con alternancia en la posesión o dominio de un móvil, mediante acciones técnico-tácticas de ataque y defensa.			
3) SEGÚN LA CATEGORÍA DE EDAD PRUEBA DEPORTIVA:			
<input type="checkbox"/> a) Categoría Absoluta (10 puntos): agrupa a deportistas en la clasificación general de una competición oficial independientemente del grupo de edad al que pertenezca. <input type="checkbox"/> b) Categorías inferiores a la absoluta (5 puntos): aquellos grupos de edad relevantes inferiores a la categoría senior o equivalente.			
4) POR EL PUESTO OBTENIDO EN LA CLASIFICACIÓN FINAL DE LA PRUEBA DEPORTIVA, SEGÚN EL ÁMBITO: PUESTO OBTENIDO:			
<input type="checkbox"/> a) Puesto 1º al 3º en la clasificación final de Campeonatos del Mundo (65 puntos) <input type="checkbox"/> b) Puesto 1º al 3º en la clasificación final de Campeonatos de Europa (50 puntos). <input type="checkbox"/> c) Puesto 4º al 9º en la clasificación final de Campeonatos del Mundo (45 puntos). <input type="checkbox"/> d) Puesto 4º al 9º en la clasificación final de Campeonatos de Europa (35 puntos) <input type="checkbox"/> e) Puesto 1º al 3º en la clasificación final de Campeonatos de España (20 puntos) <input type="checkbox"/> f) Puesto 4º al 6º en la clasificación final de Campeonatos de España (5 puntos)			
5) POR EL TIPO DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS DEPORTIVAS			
<input type="checkbox"/> a) Participación representando a la selección nacional: 25 puntos. <input type="checkbox"/> b) Participación representando a la selección andaluza: 15 puntos. <input type="checkbox"/> c) Participación representando a un club deportivo, sección deportiva, o sociedad anónima deportiva: 5 puntos.			
MÉRITOS OBTENIDOS EN PRUEBAS DE MODALIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
5.2 CRITERIOS DE VALORACION CORRESPONDIENTES A ENTRENADORES O TÉCNICOS			
A los entrenadores o técnicos, les será aplicable el criterio de valoración establecido en el apartado 12. a).1* (según la condición reconocida) más la puntuación obtenida por su deportista en los criterios establecidos en los apartados 12. a).2** (según el carácter de la prueba) y 12. a).4** (puesto obtenido en la clasificación final de la prueba deportiva, según el ámbito).			
1) SEGÚN LA CONDICIÓN RECONOCIDA:			
<input type="checkbox"/> a) Condición de entrenador o técnico de alto nivel de Andalucía (30 puntos). <input type="checkbox"/> b) Condición de entrenador o técnico de alto rendimiento de Andalucía (20 puntos).			
2) POR DEPORTISTA AL QUE ENTRENA:			
- Deberán ejercer las funciones de dirección técnica permanente del deportista referidas al momento de obtención del mérito deportivo.			
Los entrenadores o técnicos:			
- Solo podrán obtener la condición de beneficiario si uno de sus deportistas reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiario de las ayudas en la misma convocatoria.			
- A efectos tanto de obtener la condición de beneficiario como respecto a la determinación de la puntuación obtenida prevalecerá el orden indicado a continuación:			
De acuerdo con lo dispuesto en el Anexo del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía:			
Nº 1	APELLIDO 1º:	APELLIDO 2º:	NOMBRE: DNI/NIE:
Nº 2	APELLIDO 1º:	APELLIDO 2º:	NOMBRE: DNI/NIE:
Nº 3	APELLIDO 1º:	APELLIDO 2º:	NOMBRE: DNI/NIE:
(*) Cuadro Resumen de Bases Regulatorias.			

00319231





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

6. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

Documentación acreditativa de la representación (en el caso de haberlo indicado en el apartado 1).

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITA** la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de la ayuda destinada a deportistas y entrenadores con la condición de alto nivel o alto rendimiento de Andalucía, con méritos en pruebas no olímpicas y no paralímpicas. Ayudas al deporte no olímpico (ADN).

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE SISTEMAS Y VALORES DEL DEPORTE

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	7	9	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

003363/1

00319231





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte cuya dirección postal es Estadio La Cartuja, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla y cuya dirección electrónica es: dgsvd.ccd@juntadeandalucia.es
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dgd.ccd@juntadeandalucia.es
 - Los datos personales que nos proporciona tienen como finalidad la tramitación de las propuestas de inclusión a la condición de Deporte de Rendimiento de Andalucía, cuya base jurídica es la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte contempla la cesión de datos a otras Administraciones u Organismos Públicos cuando corresponda.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/180572>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

6. DOCUMENTACIÓN

Marque qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>



Consejería de Cultura y Deporte

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS



AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVAS, DESTINADAS A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES CON LA CONDICIÓN DE ALTO NIVEL O ALTO RENDIMIENTO DE ANDALUCÍA, CON MÉRITOS EN PRUEBAS NO OLÍMPICAS Y NO PARALÍMPICAS. AYUDAS AL DEPORTE NO OLÍMPICO (ADN). (Código de procedimiento: 24596)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDO 1		APELLIDO 2:		NOMBRE:			SEXO:	DNI/NIE:	
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:									
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE (EN SU CASO):							SEXO:	DNI/NIE:	
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
ACTÚA EN CALIDAD DE:									

2. DATOS BANCARIOS

IBAN:	E	S			/					/				/					/				
Entidad:																						
Domicilio:																						
Localidad:												Provincia:				Código Postal:	[][][][][]				
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.																							

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

CÓDIGO DE SOLICITUD DEL ANEXO I:

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
 DESESTIMADA.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
 DESISTO de la solicitud.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003363/1/A02

00319231





4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

ALEGO lo siguiente:

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015):

ME OPONGO a la consulta de los **datos de residencia** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y apporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.

6. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- Respecto a los deportistas: Certificado deportivo federativo del mérito alegado. Dicho Certificado deberá acreditar y vincular, en su caso, el mérito deportivo alegado por su entrenador o técnico en la misma convocatoria.
- Respecto a los entrenadores o técnicos: Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Documentación acreditativa de la representación (en el caso de haberlo indicado en el apartado 1).

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003363/1/A02

00319231





6. DOCUMENTACIÓN			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como en la documentación adjunta.	
En	, a la fecha de la firma electrónica.
LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE SISTEMAS Y VALORES DEL DEPORTE

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 2 5 7 9 9**

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte cuya dirección postal es Estadio La Cartuja, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla y cuya dirección electrónica es dgsvd.ccd@juntadeandalucia.es
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ccd@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona tienen como finalidad la tramitación de las propuestas de inclusión a la condición de Deporte de Rendimiento de Andalucía, cuya base jurídica es la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte contempla la cesión de datos a otras Administraciones u Organismos Públicos cuando corresponda.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/180572

NOTA:
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obran en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003363/1/A02

00319231





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria, debiendo indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Reformularla /Alegar/ Optar /Otras.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

6. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes a qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003363/1/A02

00319231